

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres id. . . . . 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 15.

SUSCRICION PARA FUERA:

Por un año. . . . . 80 rs  
Por seis meses. . . . . 44  
Por tres idem. . . . . 24

Salen los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Viérnes 2 de Febrero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de provincia.*

Núm. 18.

En el Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga, se sigue causa criminal contra dos hombres desconocidos, y cuyas señas se pondrán á continuacion, que en el dia 31 de Agosto del año próximo pasado cometieron un robo de maravedís en el término de aquella villa y sitio llamado de la Varga, á Mateo y Pantaleon del Valle, vecinos de Roscales y Villanueva de Abajo. Al dar publicidad por medio de este periódico oficial de este hecho encargo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, redoblen su celo con el fin de conseguir la captura de los mismos, y caso de verificarse remitirlos á disposicion de aquel señor Juez con las seguridades convenientes. Palencia 31 de Enero de 1855.=*Nicolás Calbo de Guayti.*

*Señas de los ladrones.*

Los dos hombres vestian chaquetas de

pañó rojo en buen uso, pañuelos por la cabeza, patalon rayado, con faja azul á la cintura y calzados con alpargatas al estilo de Navarra, estatura poco mas de cinco pies, el uno mucho mas alto y moreno, y el otro rayado de viruelas.

Núm. 19.

En la noche del 13 á la madrugada del 14 de Diciembre último fué robada la Iglesia de la villa de Fuente-dueña, jurisdiccion del pueblo de Cuellar, desapareciendo de ella las alhajas de plata que á continuacion se espresan; en su consecuencia encargo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia practiquen las mas activas diligencias para ver de conseguir la pronta captura y traslacion al Juzgado de primera instancia de Cuellar, de las personas en cuyo poder se hallen aquellas. Palencia 31 de Enero de 1855.=*Nicolás Calbo de Guayti.*

*Señas de las alhajas robadas.*

Una cruz parroquial de plata con su peana afilegranada con la efigie dorada de Jesucristo enclavado, á un lado, y la del otro la de S. Miguel Arcangel con una azucena del mismo metal, en la parte superior



de su remate, como de peso de ocho á diez libras; un incensario, navetas y cucharilla de bastante peso y propio metal; un par de vinajeras nuevas y platillo tambien de plata; un cáliz, patena y cucharilla de uso diario y de plata, que en la peana de dicho cáliz y parte exterior, deben estar gravadas las armas del Sr. Conde de Montijo; una corona de la imagen de nuestra señora del Rosario con un rostrillo y sobre corona de plata casi nueva.

Núm. 20.

En la noche del 21 del corriente fueron robadas de la Iglesia del lugar de S. Miguel del Pino, partido judicial de la Mota del Marqués, las alhajas que á continuacion se espresan; en su consecuencia prevengo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia practicarán por cuantos medios esten á sus alcances, eficaces diligencias á conseguir la captura de los autores de dicho robo, remitiendo en su caso aquellas y á los mismos á disposicion del señor Juez de primera instancia de la referida poblacion de la Mota del Marqués, con las oportunas seguridades. Palencia 31 de Enero de 1855.—*Nicolás Calbo de Guayti.*

#### *Alhajas robadas.*

Un viril de plata de 3 libras y una onza de peso, con su cruz en la parte superior, con siete estrellas en cada una de las dos circunferencias que forma el redondo y quince piedras colocadas en las estrellas y una cruz, seis encarnadas y nueve verdes; un cáliz con su patena y cucharilla de plata de una libra y nueve onzas; una cruz parroquial de plata de peso de cinco libras; y una corona de Nuestra Señora de la Asuncion, de plata, su peso media libra poco mas ó menos.

Núm. 21.

El dia 18 del actual fué robado á las inmediaciones del parador de Villalba por

la parte de Ontomin en la provincia de Burgos, un caballo de las señas que se citan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes é individuos de la guardia civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las diligencias convenientes para conseguir su encuentro, y caso de verificarse le remitirán á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de la Ciudad de Burgos. Palencia 31 de Enero de 1855.—*Nicolás Calbo de Guayti.*

#### *Señas del Caballo.*

Pelo tordo rodado y de medio atras un poquito mas oscuro, la cabeza un poco mas clara, marca una R., alzada siete cuartas tres dedos largos, buenos cabos, tordos pero mas claros que el pelo, edad cinco años para seis.

---

*Administracion principal de Hacienda pública de la  
Provincia de Palencia.*

*La direccion general de contribuciones  
con fecha 18 del actual, me dice lo que  
copio.*

» El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del actual, la Real órden siguiente. =Illmo. Sr.=En vista del expediente instruido á consecuencia de las solicitudes de varios interesados, y de conformidad con lo propuesto por V. I. en 20 de Diciembre último, se ha servido S. M. la Reina resolver, 1.º que se considere como trascurrido, respecto á los efectos de los plazos señalados por la actual legislacion hipotecaria para la presentacion y registro de los documentos sujetos á este requisito, el periodo de tiempo que haya durado el colera-morbo desde que oficialmente se declaró su invasion y desaparicion en los puntos donde existen las oficinas en que deban registrarse los documentos ó en los que fueron estos otorgados; y 2.º que esta resolucion tenga cumplimiento y sea apli-



## ANUNCIOS OFICIALES.

cada así para los que han reclamado la relevación de las multas hipotecarias en que han incurrido por dicha causa del colera, como para todos los que se hallen en igual caso, desde que se publique en el Boletín oficial en cuanto á la capital, y cuatro días después relativamente á los demás pueblos de la respectiva provincia. Lo que de Real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que la Dirección traslada á V. S. para los propios fines.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda corresponder esta orden. Palencia 29 de Enero de 1855.—*Enrique Antonio Berro.*

### Juzgado de primera instancia de Villalon.

Licenciado Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Villalon y su partido.

A V. S. el Sr. Gobernador de la provincia de Palencia, hago saber: Que en este mi juzgado, y por testimonio del Escribano que autoriza, se sustancia causa criminal de oficio, en averiguación de los autores del robo de un caballo, de la pertenencia de Felix Escobar, vecino de Villaérce, la noche del veinte y tres de Noviembre del año último; y después de varias diligencias que en la citada causa se han practicado, por providencia de este día, se ha mandado librar el presente para V. S. dicho Señor Gobernador, por el que de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero y de la mia suplico, ruego y encargo que recibido que sea se sirva aceptarle, y ordenar, se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, con las señas del citado caballo, que á su continuación se estamparán; pues en hacerlo así V. S. administrará justicia y yo haré lo tanto en casos de igual naturaleza. Dado en Villalon á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Felipe Antonio de Arruche.*  
—Por mandado de S. S.ª, *Manuel Pacual Tegeiro.*

### Señas del caballo.

Alzada siete cuartas, color rojo, edad cinco años, esquilado la clin y cola en la parte superior, los dientes superiores bastante estraños, lleva cabezada de correa, y ramal, este con una hevilla al estremo.

### Comision superior de instruccion primaria de Palencia.

Habiendo visto esta comision las doctrinas que contiene «El Maestro de instruccion primaria» periódico que se redacta en Valladolid, y considerando que su lectura puede ser muy útil á los profesores todos; como á lo interesante de su contenido reuna la circunstancia de ser módico su precio, para que aun los maestros de escasas dotaciones puedan obtenerle, y con él adquirir conocimientos para que la instruccion progresa tanto como es de desear, esta comision ha acordado recomendarle á los maestros de esta provincia, advirtiéndoles, que la suscripcion en el año corriente cuesta diez y seis reales.

### Escuelas vacantes.

La de niños de Poblacion de Cerrato dotada con mil quinientos reales de propios, pagados por trimestres, y quinientos de retribucion de los niños, cobrados en el mes de Setiembre de cada año.

La de id. de Miñanes tiene de dotacion treinta y dos fanegas, tres cuartillos de trigo de unas fundaciones, veinte y siete reales de un censo y casa-habitacion que proporciona el Sr. cura al maestro, á quien por servir la sacristia que está unida á la escuela da doscientos reales.

La de niñas de Freehilla está dotada con mil seiscientos reales pagados por trimestres de fondos municipales, casa, ó su renta, y las retribuciones de las niñas, consistentes en un real al mes cada una de las que hagan calceta, real y medio las que lean, dos las que escriban y cosan, y las que se dediquen á otras labores aquellas en que se convengan sus padres con la maestra.

Los aspirantes á estas escuelas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta comision, en el término de un mes, acompañadas de la certificacion de su buena conducta, y del título que tuvieren, ó un testimonio de él. Palencia 31 de Enero de 1855.—E. G. P.—*Nicolas Calbo de Guayti.*—*Felipe Prieto y Aguado*, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Husillos.

La corporacion municipal de esta villa en sesion del día 27 del actual, nombró por Recaudador de Contribuciones de la misma en el corriente año á D Francisco García Melgar, individuo de dicha corporacion. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para la debida publicidad. Husillos 31 de Enero de 1855.—El Alcalde, *José Cortés.*



*Ayuntamiento constitucional de Dueñas.*

Formada por la Junta pericial de este distrito la hoja adicional de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, ha procedido con el Ayuntamiento á distribuir el cupo principal y recargos de este año, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion en el dia de mañana por término de cuatro dias mas para que dentro de ellos espongan de agravios los contribuyentes Dueñas 29 de Enero de 1855.  
—El Alcalde constitucional, *Francisco Escalada.*

*Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.*

Todas las personas de los pueblos de esta provincia que posean fincas rústicas y urbanas en la villa de Becerril de Campos, y su término alcabaltario, se las hace saber, que ultimado el amillaramiento de riqueza general sobre el que en el año que rige ha de recaer la contribucion de bienes inmuebles cultivo y ganaderia, se halla espuesto al público por espacio de ocho dias á contar desde el dia 28 del que rige, para que todos los que en su virtud se sientan agraviados comparezcan en dicho término á deducirles ante la junta pericial que se hallará reunida por la mañana de 9 á 12 y de 2 á 6 por la tarde. Becerril de Campos 27 de Enero de 1855.  
—*Pedro Perez.*

*Ayuntamiento constitucional de Reinosa.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Reinosa en sesion de ayer ha acordado sacar á público remate la construccion de ciento sesenta á doscientos uniformes para la Milicia Nacional de Infantería de la misma.

La subasta se verificará en sus Salas consistoriales el dia 11 de Febrero próximo de 10 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria. Reinosa 25 de Enero de 1855. *Vicente Gutierrez Dosal.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El prodigioso incremento que toma progresivamente por donde quiera el comercio de los Medicamentos Holloway, nos hace creer, que se les va apreciando en todas partes en su verdadero valor. Millares de personas de uno y otro sexo atestiguan diariamente sus casi milagrosos efectos. Su accion sobre el sistema de nuestra constitucion corporal es tan directo y tan eficaz, obrando las Píldoras interiormente, y el Ungüento en el exterior, que los mas arraigados males no pueden resistir á su omnipotente y saludable influjo.



**CURA PARA TODOS!!!  
UNGUENTO HOLLOWAY**

**¡á los habitantes de la España!**

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Peninsula, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real órden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rabaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano Medicamento.

Lóndres. **TOMAS HOLLOWAY.**  
**ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO.**  
PARA

**las úlceras envejecidas y para todos los males y enfermedades cutáneas.**

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque ecsistan desde la cuna; y cuando se hace uso del Ungüento debe tomarse alguna dosis de las Píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Erupecciones escorbúticas	Males de las piernas
Calambres	Fistulas	— de los pechos
Cállos	Friedad ó falta de calor	— de los ojos
Canceres	en las extremidades	Quemaduras
Cortaduras	Inflamaciones internas y	Reumatismo
Enfermedades del cutis	esternas	Supuraciones pútridas
— del hígado	Gota	Tiña
— de las articulaciones	Lamparous	Úlceras en la boca

Este Ungüento se vende en los establecimientos del Profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este Ungüento.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martínez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5.